

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

4367 *Inicio del procedimiento para la elaboración del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque natural de Sa Dragonera*

El consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca firmo, el 4 de diciembre de 2017, el inicio del procedimiento de elaboración del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque natural de Sa Dragonera.

En cumplimiento del artículo 9.2.b de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, per a la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), “El acuerdo de inicio debe notificarse a las administraciones territoriales afectadas y, con el fin de comunicarlo a los interesados, se publicará en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears» y como mínimo en dos de los diarios de mayor tirada de la isla correspondiente, sin perjuicio de otras acciones de difusión que se consideren adecuadas”.

El artículo 29.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que: Si se solapan en un mismo lugar distintas figuras de espacios protegidos, las normas reguladoras de los mismos así como los mecanismos de planificación deberán ser coordinados para unificarse en un único documento integrado, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente. Constituyen una excepción a lo anterior los supuestos en que las distintas figuras de espacios protegidos correspondan a diferentes Administraciones públicas, sin perjuicio de la colaboración interadministrativa pertinente.

Por tanto, se tramitara en un único documento el Plan de Gestión Natura 2000 Sa Dragonera y el Plan rector de uso y gestión del parque natural de Sa Dragonera.

Palma, 20 de abril de 2018

El director general d’Espais Naturals i Biodiversitat
Miquel Mir Gual

